



## **FEDERACION CHILENA DE BRIDGE (FChB)**

### **PROCEDIMIENTO EN CASOS DE JUGADAS Y REMATES QUE LLAMAN LA ATENCION**

La FChB, con objeto de velar por el buen juego en los torneos online, organizados directamente por ella, como los organizados por clubes que usen las plataformas de la FChB, ha creado un procedimiento para abordar y revisar lo que se ha denominado “Jugadas y remates que llaman la atención”. Este procedimiento se basa en las normas de la Confederación Sudamericana de Bridge (CSB), con adaptaciones a los hechos de carácter local en Chile. En el Anexo N°1 se presenta el procedimiento de la CSB sobre esta materia.

Junto con el objetivo descrito en el párrafo anterior, debemos dejar muy en claro que es inaceptable que se acuse públicamente a ningún jugador de haber realizado alguna jugada o remate extraños. Para eso existe este procedimiento, el cual establece los pasos a seguir, entre los cuales está el derecho de todas las partes involucradas a ser escuchadas. Así como seremos severos con los casos comprobados de jugadas extrañas, también lo seremos con los que generen sospechas públicamente sin pasar por las etapas de los canales regulares, asegurando el anonimato de los involucrados.

#### **PROCEDIMIENTO:**

1. Se ha formado una Comisión denominada “Comisión revisora de jugadas y remates que llaman la atención”. Esta comisión está formada por 5 miembros designados por el Directorio de la FChB y tendrá como misión recibir los reclamos que se formulen en contra de estas jugadas y emitir una recomendación al Directorio, el cual deberá tomar una decisión final en un plazo prudente. Ningún miembro del Directorio puede integrar la Comisión.
2. La Comisión tendrá un(a) Secretario(a) nombrado de entre los Directores de la FChB. Su función será organizar las reuniones de la Comisión, presentar y ayudar en la discusión de las manos que se van a revisar, emitir un acta de cada reunión, la cual deberá ser aprobada por todos los miembros de la Comisión, hacer llegar al Directorio esta acta con las opiniones de la Comisión, administrar los archivos indicados en 5 y gestionar las reuniones de la Comisión con los denunciados, si las hay.
3. El Director del Torneo es quien debe recibir los reclamos de parte de algún jugador (denunciante) por una jugada o remate que le merecen dudas. El denunciante deberá ser un jugador que haya participado en la jugada en cuestión, es decir, está prohibido presentar denuncias a ningún jugador que no haya participado directamente. Estos reclamos se podrán recibir dentro de un plazo máximo de 24 horas desde que se produjo la jugada.

4. El Director evaluará el reclamo en conjunto con el Secretario de la Comisión y decidirán si amerita ser revisado o desestimado. Si la decisión es que el reclamo no amerita ser revisado, se informará de inmediato al denunciante.
5. Si el reclamo amerita ser revisado, el Director del Torneo en conjunto con el Secretario de la Comisión, solicitarán al o los jugadores que hicieron la jugada impugnada (denunciados) que entreguen su versión de los hechos, pidiendo una descripción de la jugada o remate y las razones que llevaron a los denunciados a hacerlo. Esta descripción se solicitará no después de 24 horas de recibido el reclamo. Esta versión de los denunciados deberá guardarse en un archivo que incluirá lo siguiente:
  - Nombre del denunciante y del denunciado.
  - Fecha del reclamo.
  - Descripción de los hechos según el denunciante.
  - Imagen de las manos de cada jugador, incluyendo el remate y el carteo cuando corresponda.
  - Decisión del Director y del Secretario de la Comisión, en el sentido de seguir adelante o no con el reclamo, cuando se cumpla lo establecido en el punto 7, sobre casos mínimos a ser enviados a la Comisión.
  - Versión del denunciado cuando corresponda.
  - Fecha de la revisión de la Comisión y referencia la Acta en que está contenida.
  - Acta de la Comisión indicando explícitamente las recomendaciones de ésta.
  - Transcripción de lo tratado en la reunión de la Comisión con el denunciado, si la hay. Indicar la fecha de esa reunión.

Este archivo será administrado por el (la) secretario(a) de la Comisión.

6. Si el Director del Torneo y el Secretario de la Comisión deciden que el caso amerita ser revisado, se enviará a la Comisión. En este caso se comunicará dentro de 24 horas al denunciante que el caso será revisado, cumpliendo con lo establecido en este procedimiento.
7. De acuerdo a lo establecido por la CSB, la Comisión iniciará una investigación en el caso de recibir a lo menos tres denuncias independientes o bien recibir reclamos de por lo menos cinco manos (aunque sean efectuados por un mismo denunciante) en las cuales se informen comportamientos irregulares. Como se indica en el punto 6., son los Directores de Torneos, en conjunto con el Secretario de la Comisión, los encargados de hacer llegar las denuncias o reclamos a la Comisión.
8. Las manos que se envíen a la Comisión **NO** deberán incluir el nombre de los protagonistas y deberán incluir tanto el remate como el carteo cuando corresponda. También deberán incluir las versiones de los denunciados que hayan sido guardadas en el archivo que se indica en 5. La Comisión **NO** revisará manos que no cumplan con estos requerimientos.
9. Recibidos los antecedentes por la Comisión Revisora se reunirá con la parte denunciada para conocer sus argumentos, y a partir de la fecha de esa reunión, dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para emitir su informe, el cual será enviado al Directorio de la Federación

a través del Secretario(a). En ese informe, la Comisión propondrá además al Directorio de la FChB la sanción que corresponda o la absolución en su caso. La Comisión no es resolutive en lo que respecta a las posibles sanciones.

10. El Directorio, en base a las recomendaciones de la Comisión, resolverá si amerita una sanción o no. Esta resolución se dará a conocer a las partes involucradas (denunciantes y denunciados) a la brevedad posible.

PENALIDADES: (sujetas a modificación y dependiendo de la gravedad de la falta)

- Amonestación verbal y escrita
- Suspensión de los derechos de Federado por 30 días.
- Suspensión de los derechos de Federado por 60 días.
- Suspensión de los derechos de Federado por 180 días.
- Suspensión de los derechos de Federado indefinidamente.

Nota: los integrantes de la Comisión Revisora han sido nominados por acuerdo del Directorio y han quedado registradas en el Acta correspondiente.

Santiago, 02 de julio de 2020.

## Anexo 1

### Procedimientos de Denuncia de casos de malas prácticas deportivas de la Zona Sudamericana

#### 1. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION Y ANALISIS DE DENUNCIAS

##### a. RECEPCION DE DENUNCIAS

- La Comisión de Jugadores de Alto Nivel (HLPC) actuará sólo sobre denuncias que se efectúen formalmente.
- Las denuncias en cada país deberán ser dirigidas al representante de dicho país en la HLPC o bien al Presidente de la Comisión.
- Toda denuncia será considerada y se incorporará en una ficha del jugador cuestionado.
- Las denuncias no podrán ser anónimas, aunque la HLPC guardará reserva sobre el nombre del denunciante. Todo jugador que quiera efectuar una denuncia deberá hacerlo en su propio nombre.

##### b. ANÁLISIS DE LAS DENUNCIAS

- La HLPC iniciará una investigación en el caso de recibir a lo menos tres denuncias independientes o bien recibir reclamos de por lo menos cinco manos (aunque sean efectuados por un mismo denunciante) en las cuales se informen comportamientos irregulares.
- En el caso de recibir reclamos por más de cinco manos el Presidente de la HLPC seleccionará las cinco más anómalas para iniciar el análisis técnico.
- La investigación será llevada a cabo manteniendo anónima la identidad del jugador denunciado.
- Las manos denunciadas serán analizadas por al menos cinco jugadores experimentados, sin que se identifiquen ni el denunciante ni el denunciado.
- Si al menos dos de las manos denunciadas son consideradas inexplicables por los expertos que están realizando el análisis, el investigado será calificado como “sospechoso”. Esta decisión se tomará sin conocer el nombre del jugador bajo sospecha. Para realizar esta primera etapa de la investigación la HLPC dispondrá de un plazo de cinco días hábiles.
- Si al menos 4 de los 5 jugadores que realizaron este análisis llegan a esta conclusión de “jugador sospechoso” se procederá a revisar más manos del jugador bajo investigación, además se solicitará al sospechoso que explique por escrito los fundamentos bridgísticos de sus comportamientos anómalos, en esta situación, el jugador podrá entregar antecedentes de otras jugadas de los mismos eventos en que participó (se define evento como un team match, un torneo o manos de un determinado día) y que resultaron inferiores con pérdida de puntos (IMP's o muy por debajo del promedio), y que él no habría efectuado si contara con información “extra”. El jugador identificado como “jugador sospechoso” deberá enviar su respuesta por escrito a más tardar cinco

días hábiles después de haber recibido la solicitud de explicaciones. En caso de no cumplir con dicho plazo la HLPC considerará que no existen explicaciones razonables para el comportamiento anómalo.

- Después de recibir la defensa formal del acusado, los cinco expertos que efectuaron el primer análisis se reunirán para revisar la nueva evidencia. En esta instancia los revisores que tengan conflicto de interés (amistad con el sospechoso, misma nacionalidad u otra razón) deberán inhibirse del caso.
- Una vez realizado este análisis final los expertos, considerando la defensa recibida, emitirán un juicio definitivo, que tiene que contar con el acuerdo de al menos cuatro de los miembros de la comisión investigadora.
- Si el veredicto final es de culpa la comisión emitirá un informe técnico que será enviado al Presidente de la CSB.

## **2. PENALIDADES**

Las penalidades para los casos en que se estime que se cometieron irregularidades serán determinadas por un Fiscal ad hoc, designado para este efecto por el Presidente de la CSB. Este Fiscal deberá sopesar factores como los antecedentes anteriores del involucrado y todos los agravantes y atenuantes que correspondan. La CSB definirá, aplicando los criterios de la WBF, las penalidades que corresponden para cada tipo de comportamiento irregular.

## **3. APELACIONES**

En el caso que el jugador sancionado decida apelar a la sanción recibida, deberá presentar su caso a una comisión ad hoc que la CSB formará para el caso. Esta comisión estará integrada por tres miembros definidos por el Presidente de la CSB más el Presidente de la Federación de Bridge al que pertenezca el jugador acusado. Este último actuará como Secretario sin derecho a voto.

Esta comisión actuará como una instancia del tipo de “reviewer”, es decir revisará que los procedimientos desarrollados estuvieron fueron acordes a la normativa de la CSB, y en caso de que esto no ocurra realizar las actividades que correspondan para enmendar esta situación. Para cualquier nuevo antecedente técnico que se requiera, este se deberá solicitar a la HLPC.

## **4. REPRESENTANTES DE LA HLPC POR PAIS**

El Presidente de la HLPC de la Zona sudamericana es el señor Paulo Brum y los representantes en cada país son:

|           |                    |  |
|-----------|--------------------|--|
| Argentina | Fernando Tiscornia | <a href="mailto:fer_tb@hotmail.com">fer_tb@hotmail.com</a>             |
| Brasil    | Paulinho Brum      | <a href="mailto:bridgebrum2012@gmail.com">bridgebrum2012@gmail.com</a> |

|           |                       |   |
|-----------|-----------------------|---|
| Bolivia   | Dagmar Moravek        | <a href="mailto:dagmarmoravek@yahoo.es"><u>dagmarmoravek@yahoo.es</u></a>   |
| Colombia  | Jorge Barrera         | <a href="mailto:jbarrera8@gmail.com"><u>jbarrera8@gmail.com</u></a>         |
| Chile     | José Robles           | <a href="mailto:josemrobles@gmail.com"><u>josemrobles@gmail.com</u></a>     |
| Ecuador   | Jaime Serrano         | <a href="mailto:jaime.serrano@gmail.com"><u>jaime.serrano@gmail.com</u></a> |
| Paraguay  | Cristina I de Felippo | <a href="mailto:crisfelippo@yahoo.com"><u>crisfelippo@yahoo.com</u></a>     |
| Perú      | Raul Leon             | <a href="mailto:rleont1503@gmail.com"><u>rleont1503@gmail.com</u></a>       |
| Uruguay   | Danilo Doray          | <a href="mailto:danmar@adinet.com.uy"><u>danmar@adinet.com.uy</u></a>       |
| Venezuela | Antonio Hernández     | <a href="mailto:anther214@hotmail.com"><u>anther214@hotmail.com</u></a>     |